DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 18/2024

Asunción, 20 de marzo de 2024

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 1551/2021

"MEJORAMIENTO Y REFUERZO DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA, EN DISTRITOS DE LOS DEPARTAMENTOS CENTRAL Y CORDILLERA, CON PROVISIÓN TOTAL DE MATERIALES – FASE II"

CONTRATO Nº 8752/2022 - LOTE 1

ID 376.534

REAJUSTE DE PRECIOS

La Dirección de Contrataciones Públicas, en carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), y en virtud a lo preceptuado en el Artículo 7º del Decreto N° 2992/19 que asigna funciones a la UOC y que Reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y basándose en el Interno DO/UA/5120/2024 de fecha 17 de enero de 2024, generado por la Unidad de Administración de Contratos para Obras de Mejoras en Distribución, por el que solicita la aprobación del reajuste de precios del Contrato N° 8752/2022 - Lote 1, suscrito con el CONSORCIO IBCC (BARRAIL HNOS. S.A. DE CONSTRUCCIONES - CALDETEC S.R.L. – COMPAÑÍA TÉCNICA PARAGUAYA S.A. – INGELCO S.R.L.), en el marco de la Licitación Púbica Internacional ANDE N° 1551/2021, en fecha 12 de agosto de 2022; emite el siguiente parecer:

Que, en el dictamen elaborado por la Unidad de Administración de Contratos para Obras de Mejoras en Distribución, manifiesta que corresponde el pago del reajuste a **favor de la ANDE**, en consideración a la variación del:

- ✓ **Precio PROMEDIO del Aluminio** a USD 2.417,28 (Febrero/2023), USD 2.341,00 (abril/2023), USD 2.267,60 (Mayo/2023), USD 2.181,07 (Junio/2023), USD 2.134,16 (Agosto/2023), USD 2.177,50 (Setiembre/2023), USD 2.192,45 (Octubre/2023) correspondiente a los meses anteriores a las fechas de los respectivos certificados de Aprobación del material emitida por la contratante, publicada en la página de la LME SETTLE (London Metal Exchange), en relación al Precio PROMEDIO del Aluminio correspondiente a la fecha de presentación y apertura de sobres, USD 2.693,00 (Dic/2021) publicada en la página web de la LME SETTLE (London Metal Exchange).

Conforme a lo establecido en el **Anexo Ajustes de Precios**, en las Condiciones Contractuales del Pliego de Bases y Condiciones expresa:

Cables Protegidos

Los precios del suministro estarán sujetos a ajustes si se verificare variación en el periodo de sus componentes, durante el periodo comprendido entre el mes anterior a la fecha de presentación y apertura de sobres y el mes anterior a la fecha del certificado de aprobación del material emitida por la Contratante, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Aluminio:

$P_A = Po\ (0{,}40 + 0{,}60\ Al_1/Al_o)$

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 18/2024

Asunción, 20 de marzo de 2024

Aplicada dicha fórmula que antecede con los valores respectivos, arroja un monto total de ajuste a **favor de la ANDE** de **USD 359.756,74** (dólares de los Estados Unidos de América trescientos cincuenta y nueve mil setecientos cincuenta y seis con 74/100), correspondiente a suministro de cables protegidos.

Que, se ha solicitado el parecer jurídico a la Asesoría Legal a los efectos de dar cumplimiento a los trámites administrativos de rigor conforme a las disposiciones que rigen las contrataciones públicas, al respecto la misma mediante providencia de fecha 14 de marzo de 2024, emite su análisis jurídico concluyendo lo siguiente: *"Considerando los antecedentes expuestos anteriormente, basándonos en el contrato pertinente y sus Adendas respectivas, así como el consenso entre las partes involucradas al suscribir el Convenio Modificatorio N° 1, corresponde la aprobación de precios para los "Cables Protegidos", mediante una Resolución de la Máxima Autoridad de la Institución."*.

Teniendo en cuenta el parecer de la Unidad Administradora del Contrato, de conformidad a lo establecido en el Contrato en cuestión, transcripto más arriba, en concordancia con la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 61° – DEL REAJUSTE DE PRECIOS, que establece: "*El reajuste de precios y el procedimiento debe pactarse en el contrato, según las normas que se establezcan en el reglamento de esta Ley*", en cumplimiento a lo establecido en las normativas vigentes y con el parecer Técnico y Legal contenido en este Dictamen, corresponde someter a consideración de la máxima Autoridad de la Institución la presente solicitud de ajuste de precios.

C.P. Liliana R. Ortiz B.
Directora de Contrataciones Públicas

BMA/tm
DCP/DVN

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py

ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DPTO. DE VERIFICACION TECNICA Y NORMATIVA

ANEXO AL DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 18/2024

PLANILLA DE VERIFICACION - REAJUSTE DE PRECIOS.

Licitación:	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 1551/2021.
Descripción:	"MEJORAMIENTO Y REFUERZO DEL SISTEMA DE DISTRIBUCION DEL AREA METROPOLITANA, EN DISTRITOS DE LOS DEPARTAMENTOS CENTRAL Y CORDILLERA, CON PROVISIÓN TOTAL DE MATERIALES - FASE II.
Contrato N°:	8752/2022 - Lote 1.
Proveedor:	CONSORCIO IBCC (BARRAIL HNOS. S.A. DE CONSTRUCCIONES - CALDETEC S.R.L. - COMPAÑÍA TÉCNICA PARAGUAYA S.A. - INGELCO S.R.L.)
Unidad Administradora del Contrato (UAC):	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS PARA OBRA DE MEJORAS EN DISTRIBUCIÓN.
Mes/Año:	Marzo/2023; Mayo/2023; Junio/2023; Julio/2023; Setiembre/2023; Octubre/2023; Noviembre/2023.
Monto del Contrato: Precio Total	USD CIP 4.539.405,00 + G 133.464.574.618.-
Fecha de presentación y apertura de sobres	17/12/2021.
Fecha Prevista de Entrega	No Aplica
Documentos Respaldatorios	Documeno de conformidad del Proveedor, Cálculo de la Unidad Administradora del Contrato, Documentos que avalan la variación de precio del aluminio.

ANEXO - Ajuste de Precios (Adenda Nº 7):	Ítems 1, 2 y 3: PA = Po (0,40 + 0,60 Al1/Alo)	PA (Precio Ajustado)	Monto del Reajuste G (PA - Po)
Primera Entrega			
C.A.	**PA= (0,40+0,60 X 2417,28/2693,00) = 0,93856962**		
Reajuste Item 1	PA = 702102,09*0,939	659.273,86	-42.828,23
Total 1ra. entrega			**-42.828,23**
Segunda Entrega			
C.A.	**PA=(0,40+0,60 X 2341,00/2693,00) = 0,92157445**		
Reajuste Item 2	PA = 336761,84*0,922	310.494,42	-26.267,42
Total 2da. entrega			**-26.267,42**
Tercera Entrega			
C.A.	**PA=(0,40+0,60 X 2267,60/2693,00) = 0,90522094**		
Reajuste Item 2	PA = 146394,36*0,906	132.633,29	-13.761,07
Total 3ra. entrega			**-13.761,07**
Cuarta Entrega			
C.A.	**PA=(0,40+0,60 X 2181,07/2693,00) = 0,88594207**		
Reajuste Items 1 y 3	PA = 1262668,17*0,886	1.118.724,00	-143.944,17
Total 4ta. entrega			**-143.944,17**
Quinta Entrega			
C.A.	**PA=(0,40+0,60 X 2134,16/2693,00) = 0,87549053**		
Reajuste Items 1 y 2	PA = 561639,46*0,876	491.996,17	-69.643,29
Total 5ta. entrega			**-69.643,29**

Sexta Entrega			
C.A.	**PA=(0,40+0,60 X 2177,50/2693,00) = 0,88514668**		
Reajuste Item 2	PA = 162776,20*0,886	144.219,71	-18.556,49
Total 6ta. entrega			-18.556,49
Septima Entrega			
C.A.	**PA=(0,40+0,60 X 2192,45/2693,00) = 0,88847753**		
Reajuste Item 2	PA = 403207,88*0,889	358.451,81	-44.756,07
Total 7ma. entrega			-44.756,07
Monto Total del Reajuste:	**menos trescientos cincuenta y nueve mil setecientos cincuenta y seis con 74/100 dólares de los EEUU.**		**-359.756,74**
Monto del Reajuste de Precios, conforme a la Planilla Adjunta elaborada por la Unidad Administradora del Contrato y verificado por el DCP/DVN.			

Preparado por:

Teódulo Machuca Pereira
Sección Verific. de PBC y Conv. Modif.
DCP/DVN1

Verificado por:

PP Abog. Bibiana Migliore A.
Jefa Sección Verific. de Adjudic. y Controversias
DCP/DVN2